

Junta de la facultad de Canones ¹¹¹¹ 31 de julio de 1607, para nombrar
dos comisionarios, que la representen en la junta general, acordada para la ere-
cción del nuevo plan de estudios en el Claustro pleno de 22 de dho mes y
año.

En Salam.^{ca} y dho día concurrido a las diez o las mañana
en la sala de juntas de la secretaría los Señores individuos de dha
facultad de Canones, cuyos nombres se expresaron en los votos par-
ticulares, se leyeron todos los artículos del nuevo plan de estudios, relati-
vos al método de enseñanza del D^{no} Canónico, y de las oposiciones a las
Cátedras vacantes, al de los ejercicios previos para recibir los grados
de bachiller y Licenciado, y los concernientes a las nuevas asignaciones
de renta, que se hacen a los respectivos Catedráticos de dha facultad.
Lo que discutido, convinieron unanimem^{te} los S^{res} Vocales de esta jun-
ta, que se conferencias separadam^{te} sobre cada uno de dhs puntos: y en
consecuencia de esto, pasase a conferenciar sobre el método de enseñan-
za del D^{no} Canónico, y se hizo en la forma siguiente.

D^r Valdivia: que en q.^{ta} a las asignaturas nada tiene que decid-
pero que le parece que podría suplicarse a S.^m que los qua-
tro cursos de estudio del D^{no} Real que se asigna a los cursantes
canónicos, de tres o los ocho de D^{no} canónico, se reduzcan a dos
solam^{te}: y que se prolonga esto repase con toda la sumisión
debida.

D^r Minteron: que se nombren dos Señores comi.^{os} que tengan pre-
sente el voto anterior, y todo lo que se disiere en esta junta.

D^r Candamo: que si ha de subsistir el estudio, y las Cátedras de
de Canones, convendrá que a los cursantes canónicos solo se les
obligue a estudiar después de concluida su carrera dos años, (a.^{os}
D^{no} Real, uno de Teóricas, y otro de Práctica).

D^r Ramos: lo que va votado.

D^r Castañón: que los S^{res} comisionarios tengan presente lo dho
hasta aquí.

D^r Velasco: id.

D^r Bermúdez: id.



D^r Arced: lo que para disminuir algun año de los oños de la facultad de Canones, podria suplicarse se les releve a los jurantes de ellos de la obligacion de asistir a la Catedral de Quintana o de Romanos, que nada sirve p^a el estudio del d^{to} Canonio

D^r Santos: lo dho p^a los s^{rs} anteriores

D^r Feiro: lo mismo.

D^r Rodrico: de Ministros. añadio que suplicandose a los Canones, concludados carreras, aun siendo d^{tos} a graduarse de bachiller en Leyes, resulta el inconveniente de que se han examinados en otros d^{tos} de este ejercicio en d^{to} Canonio, lo que me parece nada razonable.

D^r Ares: lo mismo.

D^r Carrasco: lo mismo.

D^r Gonzalez: lo mismo, y se incluye en el voto del D^r Rodrico, como que dio relacion a su persona.

D^r Ferrer: voto en juro.

por p^a p^a p^a.

Acuerdo: Que si tenga presente por los Comis.^{os} que se nombren, todo lo dho en esta junta.

Sobre los exámenes de bachiller y licenciado.

En seguida los referidos Señores Vocales de esta junta fueron propuestos los reparos, que tuvieron por convenientes, sobre el método prescrito por el nuevo plan de estudios para los exámenes de bachiller y licenciado, con el objeto de que los Señores Comisarios que se nombraren, los tengan en consideracion p^a los propuestos en la junta general, lo qual se hizo en la forma siguiente.

D^r Valdivia: que en el arreglo hecho para el ejercicio de bachiller no halla reparo, que propone: que se acordase si los d^{tos} Catedráticos Canonicos debieran asistir a los exámenes secretos, que hubiere en leyes, pues parece que por el plan se les excluye: que se pongan en cada una tres preguntas por lo menos: y que los quatro m^{tos} anteriores Examinadores sufran precisamente la carga de preguntar, y acordar.

D^r Minteron: que no enmendará ninguno reparo que pro-
poner: pero añadió que las repeticiones se archiven en la Bibliotheca.

D^r Candamo: que los argumentos y preguntas se sorteen
preciamente entre los doce Examinadores menos antiguos: y q.
se pongan tres cuestiones en cada bola.

D^r Ramos: que los argumentos se emarguen preciamente a los
quatro Examinadores menos antiguos, y que las preguntas se sorte-
en entre los demás Señores: que la repetición se entregue, amu-
de publicand a la facultad, para que la vea, y no en el mismo
día: que se pongan mas cuestiones en bolas.

D^r Delgado: el voto del D^r Minteron: que el sorteo de los
argumentos y preguntas se haga entre todos los Examinadores indif-
erentemente, pero que los argumentos se cargen preciamente en
los quatro Examinadores mas modernos Canonicos o Seculares, segun
fuere el examen en una u otra facultad.

D^r Bermudeo: todo lo otro.

D^r Arce: que no halla reparo q. proponer.

D^r Lamon: todo lo otro.

D^r Seis: id.

D^r Rodrigo: id.

D^r Ace: id.

D^r Carrasco: id.

D^r Gonzalez: id.

D^r Ferreris: que no halla ninguno reparo.
por por o juntas.

Sobre el metodo de oposiciones.

Concluido el punto anterior otros Señores Vocales fueron propo-
nendo los reparos, que tuvieron por conveniente sobre el me-
to prescrito por el nuevo plan de estudios. con que han de hacer
relas oposiciones a las Cátedras, con el objeto de que los Se-
res Conviarios, quese nombraren, los tengan en consideración

para proponerlos en la junta general: lo qual se hizo en la
forma siguiente.

D.^o Texeiza: juzga que con qualq.^a olos dos ejercicios basta
para probar la suficiencia al opositor.

D.^o Valdivia: quese pongan tres cuestiones en cada tola: y q.^a
en vez del examen secreto se forme el opositor sin auxilio ageno y
retirado en la biblioteca, u otro sitio separado la disertacion, que lea
despues ante los Examinadores y Conscriptores.

D.^o Minterqui: que sobre este punto se remita a lo que las demas
facultades propongan.

D.^o Ramos: el voto del D.^o Valdivia.

D.^o Delgado: o Minterqui: reformo en el voto del D.^o Valdivia.

D.^o Bermejo: todo lo otro.

D.^o Ramos: anadio adu voto que ignora la razon, porque se han en-
gado con dos horas y media a los Catechistas primeros de Cantues, y
se ha descargado a los de Filosofia media del tiempo q.^a antes tenían.

D.^o And: que no se halle palabra en la materia.

D.^o Candamo: que el examen secreto se convierta en publico
para evitar toda parcialidad de los Examinad.^{os}: que por lo
manand asistan solo una hora a las Catechias de primer paso, y
media hora por la tarde o repaso.

D.^o Santos: o junta.

D.^o Pein: todo lo otro.

D.^o Rodrigo: id: ~~el~~ el voto del D.^o Valdivia.

D.^o Acei: id.

D.^o Carrasco: id.

D.^o Gonzalez: id: y que todos los ejercicios esten cerrados y separados.

D.^o Delgado amatio: que en vez del examen secreto se ponga otro e
xercicio.

Por D.^o voto de junta.



Sobre la parte económica del plan.

3

En segunda los Señores vocales propusieron con urgencia sobre la parte económica del plan relativa a su facultad piden al Sr. Arzobispo se lea el voto por escrito que tenía dado el Sr. Arzobispo en la junta del Colegio de leyes, celebrada en 27 del corriente, y mandado así por su señoría, se lea inmediatamente los votos: el cuyo contenido enumerados otros se van procediendo a propner los reparos, que juzgaran dignos de consideración en la forma siguiente.

D.º Ferreras: que se tenga presente lo que dice en el voto por escrito el Sr. Arzobispo, en quanto a la parte económica, y lo hagan así en la junta general los Comi.ºs que se nombren.

D.º Valtierra: id. y añade que lo dho por el Sr. Arzobispo en su voto por escrito al n.º 24 se entiende lo más favorablemente, que pueda ser a favor de los Catedraticos de primera enseñanza que quedan en efectiva impena y con muy corta renta: y el que está en su favor a ceder en su favor algunos florines de renta.

D.º Minoera: que para los nuevos se observe rigurosamente el plan de estudios nuevo en quanto a la asignación de rentas: pero que respecto a los Catedraticos actuales no puede hacerse así sin causarles un perjuicio enorme: y que se tenga presente el voto dho del Sr. Arzobispo, y demás q. se exponga en esta junta por los Comi.ºs que se nombren.

D.º Candamo: que de los siete Catedraticos de propiedad de canones, que lo eran para el plan antiguo, cinco citados en posesión de sus rentas: que todos los de Instituciones lo citados también: y que por lo mismo deben ser mantenidos en el voto de ellos, recibiendo además el aumento proporcional de la nueva gracia: que se haga la equisecación, que hay en el plan, de nombrando Catedraticos de dos triunfos, debiendo serlo de decreto.

D.º Ramo: que se tenga presente el voto del Sr. Arzobispo: y que no euenora razón, porque a los moderados se les conserva el aumento por enteros, y se defalca por mitad a los Catedraticos: y porque al tener el ~~Preceptor~~ Preceptor de gramática no se remueve o supeñte o la en semana desde luego, creyéndose superflua su cátedra; y a los Catedraticos de la Univ.º no se guarda esta consideración, quando al parecer del que vota eran mas acreedores a ella.



D^r Delgado: el voto es el D^r Valdivia: y anadio a lo dho por el D^r Alvaro en el mun.^o 21 que el decimal se divida en igual porciones, la una para las Catedraticas que eran de propiedad y la otra mitad con las demas rentas de la Univ.^d se embolsa en pagar a los Catedraticos de repencia legeros, y suenos hasta en la cantidad de los seiscientos ducados: y que el resto o sobrante se distribuya entre todos los Catedraticos de viva emenancia, comendandolos a todos como florinitas, y haciendose la distribucion proporcionalmente a los florines; que les estan asignados por el plan, debiendo estarle, a no estar sus rentas ocupadas.

D^r Bermudez: todo lo dho.

D^r Acea: que el D^r Sr. Mitecond, a quien nombra (Vea) luego por Comisario, espere su voto en la junta general.

D^r Peiro: todo lo dho.

D^r Rodriguez: id. y que los Comis.^{os} tengan tambien presente el perjuicio que se hace por el nuevo plan a los muertos Doctores.

D^r Montegui: anadio a su voto esto mismo: y que para verificarse evitar este perjuicio se puede duplicar a V. M. que cometa a esta Univ.^d el Privilegio de reimprimir los libros que vienen asignados p^a las Catedras, y concedida que sea se encargue a los muertos Doctores, que cuiden de su impresion, anadiendo al mismo tpo algunas otras

ilustraciones para ellos, corrigiendo los defectos, que hubieren.

D^r Carrasco: el voto es el D^r Sr. Mitecond con esta adic.^{on}.

D^r Acea: esto mismo.

D^r Gonzalez: id.

D^r R.^r voto de junta.

Concluido el punto anterior, no hallando mas reparos dichos a la quenda estimacion que proponer otros sentres vocales de esta junta, convinieron en que se pasase a nombrar los dos Comisarios, que en representacion de ella hagan de asistir a la junta general de execucion del nuevo plan, acordada en claustra pleno de 22 del corriente mes de mayo: lo qual se hizo en la forma siguiente.

Sobre el nombram.^{to} de Comis.^{os}

- D.^o Feaverio: nombró a los D^{os} Ramo y Arce.
D.^o Valtierra: a Minteron y Ramo.
D.^o Minteron: a Candamo y Arce.
D.^o Candamo: a Minteron y Rodris.
D.^o Ramo: a Minteron y Valtierra.
D.^o Delgado: ~~los mismos~~ a Minteron y Candamo.
D.^o Bermego: a Candamo y Arce.
D.^o Arce: a Minteron y Rodris.
D.^o Santos: a Candamo y Minteron.
D.^o Peiro: voto en junta.
D.^o Rodris: Minteron y Candamo.
D.^o Aca: los mismos.
D.^o Carrasco: los mismos.
D.^o Gonzalez: los mismos.
por por los mismos.

Se nombraron por Comis.^{os} los D^{os} Minteron y Candamo
y por substitutos a los Señores D^{os} Ramo y Arce.
Acuerdo: que ~~los señores~~ los Comisarios tengan presente to-
do lo expuesto en la junta; y se nombraron por Comisarios
a los D^{os} Minteron y Candamo, y por substitutos a los D^{os}
Ramo y Arce. Con lo que se concluyo esta junta, que fir-
maron los dichos Señores, e yo el Secret.^o interin en fee de
ello.

D.^o Crespo Pascual
Preston

Por Mota
Su interin

D.^o Peiroff



Junta de la Facultad de Ciencias, en 31 de Julio de
1807 para nombrar los Censureros, que según el
sentimiento de la Junta, contra el Excmo. Sr.
D. Juan de Echeburúa, acordado en 22 de Julio de 1807
en el Placeto pleno, queda celebrada.

Censureros nombrados los D. D. Montoya y Castaño,
y substitutos los D. D. Ramos y Chacón.

Atendido